



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

**EL PLENO
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Constituyente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Mandato Constituyente No.1, declaró concluido el período para el que fue designado el Defensor del Pueblo; y designó provisionalmente al Dr. Claudio Ernesto Mueckay Arcos, como Defensor del Pueblo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Mandato Constituyente No.1, la Asamblea Constituyente asumió las funciones y deberes del Congreso Nacional;
- Que,** la Corte Suprema de Justicia previo al enjuiciamiento penal de los funcionarios que gozan de inmunidad, requiere el levantamiento de esta prerrogativa por parte del Congreso; o quien haga sus veces;
- Que,** de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo goza de inmunidad en los mismos términos que los legisladores del Congreso Nacional;
- Que,** el día 16 de julio de 2008, la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, solicitó formalmente a la Asamblea Constituyente, la autorización para el enjuiciamiento penal del doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos y consecuentemente el levantamiento de su inmunidad, teniendo como antecedente el inicio de la instrucción fiscal dictada por el señor Ministro Fiscal General del Estado; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la inmunidad del que goza en su calidad de Defensor del Pueblo, el doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, y autorizar su enjuiciamiento penal, en los términos solicitados por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto dictado el 16 de julio de 2008; a las 15H30.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

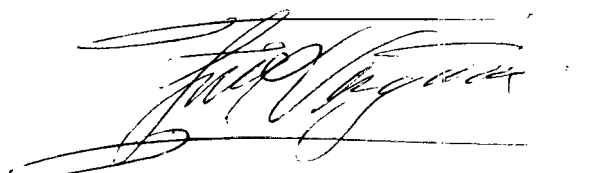
DISPOSICIONES FINALES

Primera- Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Ministro Fiscal General del Estado.

Segunda.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Centro Cívico "*Ciudad Alfaro*", ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de julio de dos mil ocho.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Constituyente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario